

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

00278

DECRETO N° _____/
Sección 1era.
LA CISTERNA,

02 FEB 2011

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Ley N° 19.280, y el Art. 4° de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto N° 52 de fecha 07 de Enero del 2011, que aprueba el Proyecto denominado "Proyecto Social Cultural", dirigido a todos los habitantes de la comuna de la Cisterna y cuyo objetivo principal es la participación de la comunidad en los diferentes ciclos y programas inscritos en el presente proyecto.

2.- El Memorando N° 75 de fecha 11 de Enero del 2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita la contratación a Honorarios de la persona que mas abajo se individualiza, para que preste sus servicios como Encargado del Proyecto Social y Cultural desde el 01 de Enero al 31 de Noviembre 2011.

3.- La disponibilidad presupuestaria informada por el Departamento de Contabilidad.

DECRETO:

1. APRUEBASE EL CONTRATO, individual de prestación de servicios a Honorarios que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de la Cisterna y Don German Rojas Ormazabal Rut: 5.329.252-6 para que preste sus servicios en el Programa Social Cultural, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2.- DEJASE Establecido, que la función específica realizar por el Prestador es de Encargado del Proyecto Social y Cultural.

3.- Establecese, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario en su calidad de Unidad responsable de la actividad.

4.- Dejase Establecido, que la prestación del Servicio, se realizara desde 01 de Enero al 30 de Noviembre del 2011.

5.- El Municipio pagara al prestador contratado un Honorario Bruto único mensual de 430.756 (cuatrocientos treinta mil setecientos cincuenta y seis pesos) monto al que se le deberá descontar el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales.

6.- El pago de los honorarios se efectuara en conformidad a lo estipulado en las cláusulas, cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

7.-La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resultó en el presente Decreto.

8.- IMPUTASE, el presente gasto, al ITEM 2152104004 del Presupuesto Municipal de gastos en vigencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE. HECHO ARCHIVASE.-



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE(S)

MLI./PPM./JMC./RLC./olc.